



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Repetición  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2017-00032-00  
Demandante : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
Demandado : CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS Y OTROS  
Providencia : Releva y designa curador *Ad-Litem*

### 1. ANTECEDENTES

Vencido en silencio el término concedido a la terna de curadores *Ad-Litem* designado por este Despacho para tomar posesión.

### 2. CONSIDERACIONES

Dado que ninguno de los curadores *Ad-Litem* designados en auto de 14 de septiembre de 2017, tomó posesión, se hace necesario elaborar una nueva terna.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de Auxiliar de la Justicia a los abogados JORGE ELIECER ECHEVERRI FORERO, HUMBERTO ALBARRACÍN y HERIBERTO VALENCIA GÓMEZ quienes habían sido designados como curadores *Ad-Litem* en el presente Medio de Control.

SEGUNDO: En su lugar se designa a la terna a los abogados que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
LUZ ESPERANZA MEJÍA ZAMORA	Calle 67 No. 28 <sup>a</sup> -46 Oficina 201
AURA ROSA BONILLA DELGADO	Carrera 6 No. 14-98 Oficina 1304
CAMILO SÁNCHEZ ESPEJO	Calle 12 B No. 7-80 Oficina 631

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El presente cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los Curadores *Ad-Litem* designados de la presente providencia para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al Despacho.

CUARTO: Una vez notificado el Curador *Ad-Litem* y vencido el término para contestar ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez